20180810151468265428397 3
resoluciones
Agosto 10, 2018 15:14
Radicado 201800003973

CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691

MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **registro renovado** a los programas de formación laboral denominados **TECNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y CUIDADO AL ADULTO MAYOR y TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, de la **INSTITUCION TECNICA UNIDOS POR ANTIOQUIA**, de naturaleza privada en jurisdicción del Municipio de Bello.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de l994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la resolución ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, y en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.4.1, del Decreto 1075 de 2016 que trata de "los programas de formación", establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 que trata del "Registro de los programas", establece que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 que trata de la "Vigencia del Registro", establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que la **INSTITUCION TECNICA UNIDOS POR ANTIOQUIA**, institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano viene habilitada con licencia de funcionamiento